

MUNICIPIO DE SONSÓN  
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 020 de 2016

Enero 07 de 2016

*“Por medio del cual se realiza unos nombramientos en temporalidad dentro de la planta de personal del Municipio de Sonsón -Antioquia-”*

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1.986, el Decreto 1227 de 2005 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es deber constitucional del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, para lo cual podrá nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Que el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 determina que es función del alcalde, en relación con la Administración Municipal, la de nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1.986, corresponde al alcalde municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

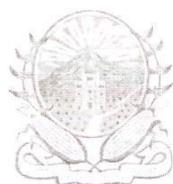
Que el artículo la Ley 909 de 2004 determina que de acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica dicha ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio.

Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- expidió el Decreto XX de 07 de enero de 2016 por medio del cual creó unos empleos temporales dentro de la planta de cargos de la mencionada Entidad Territorial.

Que el artículo 4° del Decreto 1227 de 2005 establece que los nombramientos en temporalidad se realizará a través de acto administrativo.

**SONSÓN PROGRESA**

Carrera 6 N° 6-58, Plaza Principal. Teléfono 8694444 Fax:8694052. Nit. 890.980.357-7 C.P 044820  
[alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co); [alcalde@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcalde@sonson-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE SONSÓN  
Despacho del Alcalde

Que los empleos no son calificados de acuerdo los grados establecidos en la estructura de la administración municipal de Sonsón -Antioquia- por ser nombramientos de carácter excepcional, con la finalidad de atender el interés general y no motivar el sacrificio ilegal de bovinos y porcinos.

Que existe disponibilidad presupuestal para el pago de los emolumentos y demás prestaciones económicas que se deriven del presente nombramiento.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

**DECRETA**

**PRIMERO: NOMBRAR** por un periodo de seis (6) Meses a las siguientes personas y en los cargos que se describen a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	DEDICACION	SALARIO MENSUAL
ÁLVAREZ GÓMEZ FREDY	1.047.970.362	OPERARIO LINEA PORCINOS Y LINEA BOVINOS	MEDIO TIEMPO	344.727
CORTES VARGAS CARLOS ESTEBAN	1.037.592.753	OPERARIO LINEA PORCINOS Y LINEA BOVINOS	MEDIO TIEMPO	344.727
FLOREZ CORTEZ RICARDO	1.047.969.985	OPERARIO LINEA PORCINOS , LINEA BOVINOS Y LIMPIEZA Y DESINFECCION	TIEMPO COMPLETO	689.455
GIRALDO CLAUDIA MILENA	1.047.967.380	OPERARIO LINEA PORCINOS Y LINEA BOVINOS	MEDIO TIEMPO	344.727
CARDONA OSORIO YESSICA MANUELA	1.047.972.103	SUPERVISORA DE CALIDAD	TIEMPO COMPLETO	689.455
HENAO GIRALDO HENRY	1.047.969.945	OPERARIO LINEA PORCINOS , LINEA BOVINOS Y LIMPIEZA Y DESINFECCION	TIEMPO COMPLETO	689.455
IZASA OSORIO LUIS EDUARDO	70.730.769	OPERARIO LINEA PORCINOS Y LINEA BOVINOS	MEDIO TIEMPO	344.727
MANRIQUE BUITRAGO GILMA	1.047.968.775	OPERARIO LINEA PORCINOS , LINEA BOVINOS Y LIMPIEZA Y DESINFECCION	TIEMPO COMPLETO	689.455
MONTOYA HENAO JUAN FELIPE	1.047.971.331	OPERARIO LINEA PORCINOS Y LINEA BOVINOS	MEDIO TIEMPO	344.727
MORALES NORMA LUCIA	43.460.565	OPERARIO LINEA PORCINOS , LINEA BOVINOS Y LIMPIEZA Y DESINFECCION	TIEMPO COMPLETO	689.455
OCAMPO CARDONA ESTER JULIA	43.462.658	OPERARIO LINEA PORCINOS Y LINEA BOVINOS	MEDIO TIEMPO	344.727
OCAMPO OCAMPO OSCAR DAVID	70.732.181	OPERARIO LINEA PORCINOS , LINEA BOVINOS Y MANTENIMIENTO Y OFICIOS VARIOS	TIEMPO COMPLETO	689.455

**SONSÓN PROGRESA**

Carrera 6 N° 6-58, Plaza Principal. Teléfono 8694444 Fax:8694052. Nit. 890.980.357-7 C.P 044820  
[alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) [alcalde@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcalde@sonson-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO DE SONSON**  
**Despacho del Alcalde**

OSORIO GALEANO EDWIN A.	70.731.282	JEFE DE PLANTA	TIEMPO COMPLETO	1.378.000
CAMPUZANO BOTERO MIGUEL ALBERTO	70.723.084	OPERARIO LINEA PORCINOS Y LINEA BOVINOS	MEDIO TIEMPO	400.000
TORO HENAO YEISON FERNANDO	1.047.967.451	OPERARIO LINEA PORCINOS Y LINEA BOVINOS	MEDIO TIEMPO	344.727
YEISON ARNOLDO SALGADO HENAO	1.047.971.328	OPERARIO LINEA PORCINOS , LINEA BOVINOS Y MANTENIMIENTO Y OFICIOS VARIOS	TIEMPO COMPLETO	689.455
HENAO ALARCON MARLADY	1.047.966.791	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	TIEMPO COMPLETO	900.000
ZAPATA JAVIER ALCIDEZ	70.731.407	OPERARIO LINEA PORCINOS Y LINEA BOVINOS	MEDIO TIEMPO	344.727
JESUS ELIAS HOLGUIN MONTES	70.729.505	OPERARIO LINEA PORCINOS Y LINEA BOVINOS	MEDIO TIEMPO	344.727
FLOREZ FLOREZ MAURICIO	1.047.965.290	OPERARIO LINEA PORCINOS Y LINEA BOVINOS	MEDIO TIEMPO	344.727
HENAO GALLEGO LUIS HENRY	70.728.386	MEDICO VETERINARIO	MEDIO TIEMPO	900.000
GARCIA LOAIZA CRISTIAN CAMILO	1.047.966.839	COORDINADOR O ADMINISTRADOR	TIEMPO COMPLETO	1.550.000

**SEGUNDO: ADVERTIR** a las personas nombradas, que una vez cumplidos los seis meses a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo, automáticamente quedan retiradas del servicio, en los términos del artículo 4° del Decreto 1227 de 2005.

**TERCERO:** La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los siete días del mes de enero de 2016.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Victor Emilio Calle Gaviria  
Abogado

**SONSÓN PROGRESA**

Carrera 6 N° 6-58, Plaza Principal. Teléfono 8694444 Fax: 8694052. Nit. 890.980.357-7 C.P 044820  
[alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co), [alcalde@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcalde@sonson-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE SONSON  
SECRETARIA DE ASISTENCIA RURAL Y  
MEDIO AMBIENTE

CODIGO: 180.09.06

FECHA ACTUALIZACION:

Acuerdo 005 21/10/ 2011

VERSIÓN: 03

**CREACIÓN DE PLANTA TEMPORAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE BOVINOS PORCINOS Y BUFALINOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE "SARYMA"**

**JUSTIFICACION**

Mediante el Contrato Interadministrativo No. 2009-CF-1800-34 celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de Sonsón, se construyó la Planta de Beneficio de Bovinos y Porcinos. El 17 de febrero de 2014 el Departamento realiza entrega de obras civiles y equipos electromecánicos instalados en la Planta, bajo los contratos de obra pública No. 2013OO180002 y 2013OO180004, lo cual beneficiará en forma directa al municipio de Sonsón y también podrá atender a los productores y veredas colindantes, conforme a las necesidades.

Garantizar la operación de planta de beneficio permitirá unas mejores condiciones de salud pública a los habitantes del municipio y zonas aledañas, teniendo en cuenta que la carne, los productos cárnicos y sus preparados, se encuentran dentro de los alimentos considerados de mayor riesgo en salud pública. La operación del frigorífico municipal, permite dar cumplimiento a la normatividad vigente, se podrá garantizar a los habitantes del municipio y en el futuro de la subregión Páramo (Argelia, Nariño, La Unión y Abejorral), el cumplimiento de los requisitos sanitarios y de inocuidad definidos para la producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización y expendio de carne, como una medida necesaria para garantizar la calidad de estos productos alimenticios, con el fin de proteger la salud humana y prevenir posibles daños a la misma, la operación de la Planta de Beneficio, además de garantizar la inocuidad de la carne, incentivará la producción pecuaria, al incrementar de manera gradual la demanda de ganado de carne y generar la posibilidad de atender otros mercados además del mercado local, situación que favorece la competitividad del municipio.

La Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente "SARYMA" tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo 2012 - 2015 "Sonsón Compromiso de Todos", particularmente en lo relacionado con la línea estratégica 2.3 Programa para el desarrollo económico, Sub programa 2.3.2 Fomento de encadenamientos agroindustriales, mediante el proyecto 2.3.2.2. Fortalecimiento de la Agroindustria, a través de la operación de la planta de beneficio de ganado bovino, porcino y bufalino del Municipio de Sonsón "FRIGOPARAMO" mediante la prestación de servicios profesionales como Coordinador, el cual permitirá el mejoramiento del conocimiento técnico en la aplicación de la normatividad pecuaria, con base en principios de responsabilidad y compromiso con la salud pública nacional, regional y local.

En este sentido y en cumplimiento de la normatividad colombiana vigente que rige las plantas de beneficio y de desposte se enmarcan en el Decreto 1500 de 4 de mayo de 2007, por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y



**MUNICIPIO DE SONSON**  
**SECRETARIA DE ASISTENCIA RURAL Y**  
**MEDIO AMBIENTE**

**CODIGO: 180.09.06**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Acuerdo 005 21/10/ 2011

**VERSIÓN: 03**

Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación. Decreto 2270 del 2 de noviembre de 2012 Que mediante el Decreto 1500 de 2007 modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131, 4974 de 2009, 3961 de 2011 y 917 de 2012, se estableció el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y se fijaron los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.

Surge entonces la necesidad de la creación de planta temporal por la administración que garantice la operación de la planta de beneficio animal de bovinos porcinos y bufalinos adscrita a la secretaria de asistencia rural y medio ambiente "SARYMA" el cual permitirá realizar la Gestión técnica y operativa de las Planta de Beneficio de Bovinos, Bufalinos y Porcinos del Municipio de Sonsón, de acuerdo a las necesidades y requerimiento efectuados por la entidad. Cabe Anotar que dicho proceso no puede ser suspendido dado que se generarían inconvenientes graves de desabastecimiento de la carne en el municipio de sonson, también se generarían inconvenientes de elevación de costos a los expendedores y consumidores ya que el proceso de beneficio se debería realizar en otra planta la cual para el municipio de sonson la más cercana sería la planta de beneficio animal del municipio de Marinilla.

El municipio de sonson se ampara en los procesos legales y jurídicos de acuerdo a los fundamentos procedentes en la ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. A través del Artículo 21. Empleos de carácter temporal.

1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:

- a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;
- b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;
- c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;
- d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.



MUNICIPIO DE SONSON  
SECRETARIA DE ASISTENCIA RURAL Y  
MEDIO AMBIENTE

CODIGO: 180.09.06

FECHA ACTUALIZACION:  
Acuerdo 005 21/10/ 2011

VERSIÓN: 03

2. La justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

3. El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.

NOTA: El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-288 de 2014.

Ver Circular 1 de 2013, Comisión Nacional del Servicio Civil.

El municipio deberá contratar 25 operarios para la operación de la planta de beneficio de Bovinos, Bufalinos y Porcinos del Municipio de Sonsón, de los cuales 14 de ellos serán contratados por medio tiempo y harán la función de Operario de línea de bovinos y porcinos, 1 Médico Veterinario que realizara las funciones de Inspección y vigilancia ante-mortem y pos-mortem de la línea de bovinos y porcinos, 10 operarios tiempo completo, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera:

1 Coordinador o administrador, realizara las funciones de coordinar y administrar técnica y operativamente la planta de beneficio Animal.

1 Jefe de planta, Controlar y direccionar los procesos operativos en las líneas de bovinos y porcinos con cada uno de los operarios de las líneas.

1 Auxiliar Administrativa. Adelantar los procesos administrativos establecidos por los entes de control y los que se generen al interior de la planta.

1 Supervisor de calidad. Verificar y velar por el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por los entes de control y verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM, antes durante y después del proceso de beneficio animal.

4 Operario de línea de bovinos y porcinos y limpieza y desinfección.

2 Operario de línea de bovinos y porcinos, mantenimiento y oficios varios.

El personal contratado realizara las siguientes actividades:

#### Línea de Bovinos

Recepción, pesaje, distribución en corrales
Insensibilización
lizado
Sangrado
Quita orejas y chock eléctrico
Corte de la pata izquierda e inicio de desollado
Corte de la pata derecha y continuación de desollado
Corte de cuernos y manos



**MUNICIPIO DE SONSON**  
**SECRETARIA DE ASISTENCIA RURAL Y**  
**MEDIO AMBIENTE**

**CODIGO: 180.09.06**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Acuerdo 005 21/10/ 2011

**VERSIÓN: 03**

Anudado del recto
Anudado de esófago y rayado piel facial
Desolle de piernas y glúteos
Desolle del abdomen
Desolle de brazos y región torácica
Desolle final con máquina y marca de piernas
Corte de cabeza para inspección
Corte de esternón
Retiro vísceras blancas
Retiro vísceras rojas
División de la canal
Retiro de sebos y medula espinal
Duchado de la canal
Toma de peso de canales en caliente
Almacenamiento de canales en cuartos frío
Recepción y separación de estómagos
Apertura y evacuación de contenido ruminal
Operación de máquina lavapanzas
Talle de mondongos y librillos
Raspado de tripa y amarrado de chunchurria
Lavado y desgorde del cuajar
Cocción de chunchurria y cuajar
Lavador de cabezas y patas
Recolección de subproductos no comestibles para cooker
Revisión ante-morten y pos-Morten

**Línea de Porcinos**

Corrales
Insensibilización y sangría
Escaldado depilado izado
Flameado y lavado
Aculatado y corte ventral
Corte de esternon y cabeza
Extracción vísceras blancas y rojas
Astillado lavado de canal
Lavado de buches
Lavado de vísceras rojas

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>SECRETARIA DE ASISTENCIA RURAL Y</b> <b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>CODIGO:</b> 180.09.06
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:</b> 03

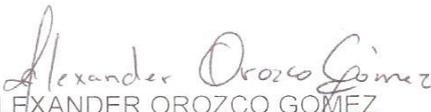
Lavado de tripas
Salado de tripas
Almacenamiento de canales en cuartos fríos
Revisión ante-morten y pos-Morten

**Actividades adicionales requeridas en la planta**

Limpieza y Desinfección
Despacho de Pedidos
Mantenimiento de Zonas Verdes
Oficios Varios

Nota: Se debe tener en cuenta los recargos nocturnos y horas adicionales e imprevistas con un promedio mensual de \$2.500.000 para un total por seis (6) meses de \$15.000.000.

Conceptos varios (Incluye prestaciones sociales, Seguridad Social)	
Hora Extra Diurna	\$2.873
Hora Extra Nocturna	\$5.028
Recargo Nocturno	\$6.028
Hora Extra Diurna Dominical	\$5.028
Hora Extra Nocturna Dominical	\$12.048
Hora Recargo Nocturno domingo o festivo	\$10.286
Hora Dominical	\$6.033

  
**ALEXANDER OROZCO GÓMEZ**  
 Secretario de asistencia Rural y medio Ambiente "SARYMA"